



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° **01152** - 2013 - A/MPMN

Moquegua, **21 OCT. 2013**

VISTOS: El Informe N° 614-2013-SPPPR/GPP/GM/MPMN; de fecha 15 de agosto del 2013; el Proveído N° 6715-2013-GPP/GM/MPMN; y Informe N° 1291-2013-GAJ-GM/MPMN, sobre **Reconocimiento y Felicitación a los miembros del Comité Electoral de San Antonio**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que refiere, sobre la Autonomía; y, la misma señala: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, estableció para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Artículo 6 y 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala, Atribuciones del Alcalde: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas;

Que mediante Decreto de Alcaldía N° 00001-2013-A/MPMN se Decreta Modificar y Reprogramar el cronograma de Elecciones Complementarias de Alcalde y Regidores del C. P. de San Antonio que fue aprobado por Decreto de Alcaldía N° 00014-2012-A/MPMN de fecha 22 de octubre del 2012, conforme al Anexo N° 01(Cronograma de Elecciones Complementarias del Centro Poblado de San Antonio 2013).

Que, es necesario Reconocer y Felicitar a los miembros del Comité Electoral del Centro Poblado de San Antonio por las acciones de organización, planificación, conducción y desarrollo del Proceso Electoral al haber cumplido una destacada labor en llevar el Proceso Electoral en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y el artículo 3° de la ley N°28440 Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN de fecha 18 de diciembre del 2008.

Con las facultades, que concede este despacho; y, de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes; y, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, por las acciones de Organización, Planificación, Conducción y Desarrollo del Proceso Electoral del Centro Poblado de San Antonio, al Comité Electoral integrado por los siguientes ciudadanos:

Presidente	:	RODRIGO FRANCO SALGADO AMESQUITA
Vice Presidente	:	SAMUEL TITO CONDORI MAMANI
Secretario	:	MARY CRUZ ROSARIO RAMOS FLORES
Tesorero	:	JULIA TERESA ALVAREZ COCHAPARE
Vocal 1	:	JUDITH ESTHER VENTURA SOTOMAYOR
Suplente 1	:	CARMEN YOLANDA PARI HUANCA
Suplente 2	:	KELLY NAVARRO SILVA
Suplente 3	:	ELSA ELVIRA MARONA LIMACHI

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución, a los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ARCV/A/MPMN
JYEC/GAJ/MPMN

1



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Ce de eff
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE